

RESOLUCION N° 24

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 25 SET. 1987

VISTO la nota de la Comisión N° 3 de los Talleres Docentes 1986 realizados en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR de EMPEDRADO, provincia de Corrientes, que solicita la imposición del nombre "Doctor FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO" al establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se ajusta a las disposiciones del Decreto N° 9934/58.

Que la documentación que se acompaña demuestra la adhesión de la comunidad escolar y local a la iniciativa.

Que el doctor Fernando Piragine Niveyro, nacido en Empedrado, fue un prestigioso educador y desarrolló una intensa acción en la vida cívica de la provincia.

Que tuvo el honor de desempeñar altos cargos públicos -senador provincial, representante de su provincia en la Cámara de Diputados de la Nación y gobernador de Corrientes.

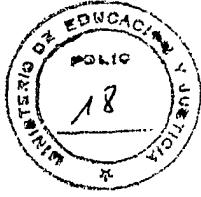
Que consideró sus cargos como un medio para favorecer a su provincia sea en los aspectos culturales como económicos y a la educación como el instrumento más adecuado para elevar los niveles de vida de la población.

Que creó numerosos establecimientos educativos provinciales y promovió el decreto del Poder Ejecutivo Nacional al que la Escuela Normal de Empedrado debe su funcionamiento iniciado el 25 de abril de 1966.

Que la imposición de su nombre a este establecimiento es acto de justiciero homenaje y exalta la memoria de quien sirvió a su provincia natal con energética acción creadora.

Por ello,

en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 9934/58 y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y



Ministerio de Educación y Justicia

lo propuesto por la Subsecretaría de Gestión Educativa,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA RESUELVE

ARTICULO 1º.- Imponer el nombre "Doctor FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO" a la Escuela Normal Superior de Empedrado, provincia de Corrientes.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la dirección del establecimiento el cumplimiento de los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto N° 9934/58.

ARTICULO 3º.- Comunicar, a sus efectos, esta resolución a la Dirección Nacional de Educación Media.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MM
AHO
JF
MM
JF

105
JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA